



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular recordando el cumplimiento de la Real orden sobre la manda pia forzosa.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— Por el Boletín oficial de esta Provincia del Sábado 13 de Diciembre último, número 99, circulé á V. la orden de la Direccion general de 29 de Noviembre anterior, comprensiva de varias reglas para la recaudacion de la manda pia forzosa, á fin de que tuviese el mas pronto y exacto cumplimiento. Va á cumplir un mes sin que ni V., los Curas Párrocos, ni los Escribanos la hayan obedecido como era de esperar si mirasen con celo los intereses de la Real Hacienda, que cuenta con estos fondos para hacer frente á las muchas y perentorias obligaciones que la rodean, mirándose por lo mismo en el mayor estado de abatimiento y nulidad el referido impuesto. A fin pues de alejar estos males, y evitar recuerdos desagradables de la Superioridad, prevengo á V., lo mismo que á los Párrocos y Escribanos, que en el preciso y perentorio término de ocho dias cumplan estrictamente, y bajo toda responsabilidad, con cuanto se previene en dicha circular, Reales órdenes y decretos que en ella se citan, pues de lo contrario, y sin mas aviso, es visto quedan incursos todos y cada uno de los individuos de Ayuntamiento y Escribanos en la multa de cien ducados de irremisible exaccion, para lo cual despacharé comisionados con las dietas de veinte reales diarios; y si la desobediencia emanase de apatía y abandono de los Párrocos, que no espero, lo pondrán V. en mi noticia para hacer

uso de los medios prescriptos en la regla 3.^a de la circular ya citada, y que á tenor de lo prevenido en ella, los MM. RR. Obispos les hagan entrar en la senda de sus deberes, con respecto á este punto tan recomendado por el Gobierno de S. M. Y á fin de que en ningun caso aleguen ignorancia, dispondrán V. que esta circular, y la de que se hace mérito, se lea en la sala donde sea costumbre reunirse ese Ayuntamiento, á cuyo acto han de asistir precisamente el Párroco ó Párrocos de ese pueblo, lo mismo que los Escribanos, con cuyo objeto serán avisados ante diem por el Alguacil con señalamiento de hora. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Enero de 1835.—Pedro Dominguez.— Señores Justicia y Ayuntamiento de....

Real orden declarando que las personas privilegiadas no tienen fuero con respecto á la exaccion de multas.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.— El Señor Superintendente general de Policía del Reino con fecha 29 de Diciembre último me dice lo que copio.

„Por el Ministerio de lo Interior se me ha comunicado en 27 del actual lo siguiente.— El Señor Secretario del Despacho de Hacienda me dice en 17 del corriente lo que sigue.— Con fecha 13 de Noviembre último comuniqué á la Direccion general de Rentas y trasladé al Señor Secretario del Despacho de la Guerra la Real orden siguiente.— He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion de la Direccion general de Rentas, manifestando la resistencia que han opuesto varios sugetos residen-

tes en Canarias, que gozan fuero privilegiado, á pagar diferentes multas que les han sido impuestas por los Tribunales ordinarios, y no haberse prestado por la Autoridad militar los auxilios debidos para verificar la exaccion. Enterada S. M. se ha servido mandar, que asi en los casos de que se trata como en todos los demás que ocurran, se lleve puntualmente á efecto la Real orden de 6 de Octubre de 1819, por la que se declaró, que las personas privilegiadas no tienen fuero con respecto á la exaccion de multas y penas pecuniarias impuestas por los juzgados ordinarios. Y habiéndose dignado S. M. resolver que esta declaracion se circule por todos los Ministerios, lo manifiesto á V. E. de Real orden para que se sirva ejecutarlo. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que comunico á V. á los expresados fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Enero de 1835. = El Conde de Cabarrús. = Señores Justicia y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.

El Subdelegado principal de Policía de Madrid, me encarga de las órdenes oportunas para que sean buscados y capturados

1. Lorenzo Deltell, edad 21 años, estatura 5 y 6, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, natural de Modovar, desertor.

2. Leonardo Chaves, edad 19 años, estatura 5 y 3, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, natural de Cantenero, desertor.

3. Antonio Reyes, edad 24 años, estatura 5 y 2, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba rasa, color moreno, natural de San Pedro, hoyoso de viruelas, desertor.

4. Francisco de Paula Gutierrez, edad 26 años, estatura 5 y 4, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, natural de Baija, desertor.

5. Diego García, edad 19 años, estatura 5 y 1, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, natural de Zarza, desertor.

6. Salvador Gea, edad 27 años, estatura 5 y 2, pelo negro, ojos pardos, nariz aguda, barba cerrada, color moreno, natural de Ricote, fugado.

7. Carlos Palacios, edad 54 años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguda, barba cerrada, cara larga, color trigueño, natural de Gineta, fugado.

8. Nicolás Palacios, edad 21 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara delgada, color moreno, natural de Turleque, fugado.

9. Miguel Palacios, edad 63 años, estatura 5 pies, pelo entrecano, barba entrecana, cara

abultada, color trigueño, natural de Valverde, tuerto del ojo derecho, fugado.

10. Don Francisco de Paula Caballero, edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color blanco, fugado.

11. Don Celestino Ajete, edad 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba regular, color bueno, presbítero, fugado.

12. José Muñoz, edad 29 años, estatura 5 y 4, pelo castaño, ojos garzos, nariz corba, barba poca, color trigueño, natural de Alcaráz, desertor.

13. Pedro Parvillo, natural de Fuente-espino, fugado.

14. Mariano Moreno, (a) Pizarro, fugado.

15. José Lopez, (a) Cole, natural de Villarejo, fugado.

16. Pedro Espada, (a) Sopas, natural de Villarejo, fugado.

17. Pedro Casado, edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, barba lampiña, color malo, natural de Valverde, fugado.

18. María Martina Arza, pelo rubio, ojos vivos, natural de Lumbier, querida ó muger del anterior, fugada.

19. Ramon Rosell.

20. Catalina Ferrer.

En su consecuencia prevengo á los Subdelegados de Policía, y demas Jueces de esta Provincia de mi cargo, que si fueren habidos los expresados veinte reos, ó alguno de ellos, les constituyan en segura prision, dándome aviso inmediatamente para determinar lo que correspondo. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Enero de 1835. = El Conde de Cabarrús. = Señores Justicia y Ayuntamiento de...

PARTE NO OFICIAL.

Continúan las Reflexiones y Apuntamientos para servir á la investigacion de la verdadera causa del cólera morbo asiático.

Tercera: por un efecto de lo dicho el cólera debe propagarse indistintamente con intenso frio, y con intenso calor. El estado de la atmósfera con respecto á la electricidad es en ambos casos el mismo: represada de uno y otro modo igualmente, deberá de tenerse por segura una violenta erupcion en el momento en que un accidente atmosférico se lo permita, y entonces siempre es temible.

Por desgracia vemos que tristemente es asi. El anhelado consuelo, que en otras plagas presenta la llegada del invierno, desaparece hasta un punto demasiadamente notable en el terrible cólera. Los soldados de Nicolás mueren entre los hielos del Vístula, lo mismo que los infortunados andaluces en la estacion, y los climas abrasadores de Andújar y Sevilla. Las numerosas víctimas de Lóndres y Sunderland fueron arrebatados en el rigor del invierno; y hoy mismo, que aun en los templados climas del centro de la Penín-

sula señala no sin frecuencia el termómetro algunos grados bajo de cero, está haciendo la plaga sus acostumbrados estragos en las gelidas regiones de la Noruega.

Cuarta: la aparición y desarrollo del cólera morbo en un pueblo debe coincidir con los grandes fenómenos en que también es constante gran desarrollo de electricidad.

Esta observacion es exacta hasta un punto que sorprende, y en que nada puede añadirse á lo anteriormente manifestado.

Quinta: después de un frio intenso, un calor excesivo, ó una estremada sequía, prolongado cada uno de estos tres estados atmosféricos mas de lo regular, un estado apenas sensible de humedad, ó una lluvia ligera son peligrosos, pues sirven únicamente para abrir una comunicacion momentánea entre las entrañas del globo, y la rejión de los gases, abandonando luego la atmósfera á su estado primitivo, sin producir siquiera el beneficio de haberla purificado: una lluvia moderadamente prolongada y copiosa produce este beneficio, y restituyendo por otra parte el equilibrio atmosférico en cuanto á la circulacion ordenada y secreta de la electricidad, es provechosa.

La experiencia parece tener contestada esta observacion. Asi vimos que la cargazon y estado vaporoso de la atmósfera en fines de Julio, y principios de Agosto, la lluvia repentina y tempestuosa del 14 y 15 del mismo, y la de 8 y 12 de Setiembre sirvieron para aumentar el cólera, ó desarrollarle; mientras por la mas copiosa y continuada de los dias 9, 20, 21 y 22 de dicho Agosto, en unas partes se mitigó, y en otras quedó suprimido. De lo dicho podría inferirse que una lluvia puede hacer levantar el cólera, variando el estado meteorológico de la atmósfera, y abriendo una comunicacion saludable entre esta y la Tierra; y puede también atraerle, variando esa misma cualidad conductriz, si por suerte la electricidad vaga aislada, y en un estado de violencia y concentracion en las capas superiores de la primera.

Sexta: suponiendo que el cólera morbo deba inmediatamente su existencia á un principio deletéreo, ó mortífero, difundido por la atmósfera, y en disposicion de ser absorbido, respirado, y recibido en concrecion en los líquidos y sólidos alimenticios, su accion, lo mismo que en las demás epidemias y contagios que se le parezcan, ó reconozcan un origen igual, debe de ser extensiva indistintamente á todo género de seres vivientes, y explicarse generalmente por epizootias.

Humbolt en 1829 halló que en las estepas de los Kirguis acometia indistintamente el cólera á hombres y á animales. Los papeles nos han hablado de mortandad de pesca, aves, y ganado mayor en varios puntos acometidos. En España mismo no faltan ejemplos de esto. Y por lo que hace á otras plagas epidémicas, es rara la que no ha venido acompañada de epizootias con todos los síntomas marcados de un veneno, sobre lo que no hay mas que ver las relaciones históricas, y las epidemiologías especialmente. En la peste de Cádiz de 1800 se vieron morir las aves domésticas en pocos minutos acometidas de vómitos y convulsiones, y echando al fin sangre por el pico y narices. Los perros, y sin duda otros animales caseros, ó murieron del mismo modo, ó fueron acometidos con los mismos síntomas, de lo que nos responden las memorias, y observaciones de aquella época.

Sétima, en fin: estando demostrado por experiencia que la electricidad, aun en medio de la imperfeccion con que podamos excitarla en nuestros laboratorios, pues que no sabemos todavía hasta que punto la Naturaleza se reusa al arte, obra de un modo mas enérgico en las personas de fibra mas flexible, y dotadas de un grado mas esquisito de sensibilidad, debería la terrible plaga arrebatarse en general mas víctimas á un sexo que á otro.

Los que conocen la teoría y la marcha caprichosa de la electricidad, verán hasta que punto es cierta la primera parte de esta observacion; y la experiencia, los partes de laboriosos y acreditados facultativos, la naciente é imperfecta estadística necrológica, nos dirán también hasta que punto lo es la segunda, y el sexo hermoso ha sido mas desgraciado, que el menos privilegiado. Y ¿seria posible hallar algunos trazos, de esta misma diferencia, ó eleccion caprichosa aun dentro de este último sexo, y respecto de aquellas personas que por sus cualidades físicas, y particular temperatura, reúnen mas cualidades de aquellas que constituyan los buenos conductores de la electricidad?... En poniéndose á considerar el resultado de las mortandades en los pueblos, asombra la especie de analogía y consonancia que tienen las elecciones caprichosas del cólera con esta teoría. Sábios, y celosos Profesores de nuestra época, vosotros nos direis si en vuestras observaciones no hallais algo, que se parezca á lo que se atreve á sospechar uno que no es, sino vuestro sincero apreciador y apasionado!

Parece, pues, que no solo abultadas y estimables apariencias, sino hechos positivos, que no es dado negar, deducciones y aplicaciones en un todo subordinadas á los principios, convencen que en efecto el generador, ó causa mortífera y efectiva del cólera morbo, es un principio deletéreo difundido en la atmósfera por volatilizacion de sustancias minerales, y llevado consigo por el fluido eléctrico hasta hacerle absorbible, respirable, &c. Pero en medio de los gravísimos visos de probabilidad que lo convencen así ¿quién será el que se atreva á atribuirse la difícil satisfaccion de haber descorrido el velo!...

Entre tanto es indispensable observar, que á pesar de lo mucho, de lo infinitamente mucho, que se ha hecho (y sea dicho en honor de la filantropía y de las luces de los estimables profesores de Europa, y aun de fuera de ella) para sujetar en su marcha el torrente destructor, la principal atencion no se ha prestado á averiguar la causa originaria del cólera morbo; sino á contener sus estragos: que es decir, que como lo exigia la novedad, la premura, y la perentoriedad del terrible azote, se le ha considerado, podemos decir, médica; pero no química, ni físicamente; y por lo tanto los datos, especialmente meteorológicos, que tenemos, son apenas ningunos. Pero ¿seria posible multiplicarlos, y elevar la presente teoría, ó á la demostracion de su falsedad, ó á un grado mayor de evidencia?

(Se continuará.)

Debiendo procederse á la reparacion del Puente mayor de la ciudad de Zamora, con arreglo á Reales órdenes, se hace notorio para que cualquiera persona facultativa que quiera tomar á su cargo esta obra, acuda ha hacer proposiciones á la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas de dicha Capital, que serán admitidas si fuesen arregladas, y se ente-

rará del plano y condiciones, bajo las cuales se han de celebrar sus remates, el primero en el día 19 de Enero: el segundo en 29 del mismo; y el tercero y último el 8 de Febrero próximo desde las once á las doce de sus respectivas mañanas en las oficinas del Gobierno civil; previniéndose que se tendrá por primero remate aquel en que se haga postura admisible, y continuará la subasta hasta completar los tres sobre la admitida, que se reducirán á obtener respectivamente las pujas del diezmo y cuarto, y mejoras que en su caso sobre ellas se hiciesen: que concluido el último remate ya no se admitirán mejoras de clase alguna, aunque se apoyen en órdenes anteriores, y últimamente que no causará efecto hasta que merezca la aprobación de S. M. Para inteligencia de los licitadores se previene que el presupuesto de gastos asciende á 119,547 reales y 6 maravedises, segun el cálculo y pliego de condiciones que se insertará en el Boletín oficial de dicha Provincia de Zamora, y en los de la de Burgos, Salamanca, Avila, Segovia, Palencia, Valladolid, Leon, Orense y Pontevedra, contribuyentes á esta obra.

La Junta de acreedores al Teatro Cómico de la Ciudad de Granada ha acordado sacar á subasta el arrendamiento de dicho Teatro para el año cómico que principiará el primer día de Pascua de Resurreccion de este año de 1835, y concluirá el último de Carnabal de 1836. Los que quieran hacer postura lo ejecutarán en el término de treinta dias, para lo que presentarán escrito en la Escribanía mayor y mas antigua de Cabildo de Don Mariano de Zayas, en donde serán instruidos de las condiciones de la subasta, manifestándoles el expediente, bajo de la inteligencia que siendo arregladas las proposiciones que hagan los licitadores se verificará el remate el 26 de Febrero de este año, á las doce de la mañana, en el Palacio de la Capitanía General de dicha ciudad de Granada.

En la expedicion del Correo para Burgos verificada la noche del 22 de Diciembre último se extravió, cayéndose del carro, la Balija de la correspondencia dirigida á la villa de Dueñas, la cual no ha podido ser hallada. Lo que se avisa al público á fin de que si alguna persona supiese su paradero lo manifieste en la Administracion principal de Correos de esta Ciudad, y al mismo tiempo para que se repitan las comunicaciones de aquella fecha.

La Revista Española á sus lectores.

AVISO ESENCIAL. Las Cámaras de Francia, convocadas para el 1.º del corriente, han comenzado sus sesiones. Las circunstancias en que se encuentra la politica europea han adquirido un nuevo caracter de gravedad. El Rey de Inglaterra insiste en la idea de llevar á cabo la organizacion de un ministerio TORI: el Rey de los franceses ha vuelto á poner al frente de los negocios al Ministerio DOCTRINARIO. Todo esto va á dar un grande interés á los devates parlamentarios de Inglaterra y de Francia. En esta última, en la sesion entrante, es inutil no reconocer que la opinion legitimista cuenta un gran número de oradores muy distinguidos. Una combinacion de esta especie debe necesariamente producir posiciones nuevas en la parte de la cámara que se designa con el nombre de TERCER PARTIDO. Esta situacion

va á fijar en términos muy marcados la espectacion de la Europa.

Por otra parte, el estado en que se encuentran los negocios de nuestro pais, que en tan superior grado nos interesan á todos, y las relaciones que no pueden menos de tener con los acontecimientos de los estrangeros, y con los resultados de la política general, piden un examen muy detenido, una redaccion muy acertada, una abundancia de noticias de adentro y de afuera, que satisfagan la curiosidad de los lectores, y los tengan al corriente de la verdad, presentada sin disfraces, sin pasion, sin exageraciones perniciosas. La REVISTA ESPAÑOLA no tiene necesidad de hacer ofrecimientos para persuadir que nada omitirá á fin de llenar debidamente el patriótico objeto que se ha propuesto. Las sesiones parlamentarias de Francia y de Inglaterra darán margen á que no se deje ignorar lo que en ellas se trate: las de nuestros Estamentos ocuparán mas privilegiadamente las tareas de su redaccion: las noticias adquirirán mayor novedad y certeza, tomadas de buenas correspondencias estrangeras y nacionales, y de cuanto arrojen de mas curioso todos los periódicos de las provincias. Cuanto haya de mas esencial en los de la Corte lo reproducirá la REVISTA en breves párrafos, para que nada de lo que sea un acontecimiento deje de encontrarse en ella. La parte amena, consagrada al BOLETIN, ocupará su debido lugar, siempre que las importantes cuestiones y el movimiento de las noticias lo consientan. Las opiniones MINISTERIALES y las de la OPOSICION serán presentadas con verdad, y con honrada independencia.

El aprecio con que la REVISTA ESPAÑOLA es recibida en todas partes, no de ahora sino desde los momentos dificiles en que principió á ver la luz pública, estimula demasiado el empeño y la gratitud de sus redactores, para que estos descuiden nada de lo que puede contribuir á que continúe gozando del mismo beneficio. La REVISTA hará las posibles mejoras en su impresion y su correccion, algunas veces imperfecta por las deshoras en que suele hacerse: el papel no empeorará, habiendo sido del agrado de nuestros suscriptores el que ahora tiene; los ALCANCES pondrán al nivel las noticias mas recientemente llegadas, y los SUPLEMENTOS lo mismo, si las circunstancias lo exigen. Todo esto junto hará (asi nos atrevemos á esperarlo) que este periódico sea cada vez mas digno de la pública benevolencia.

La REVISTA ESPAÑOLA estrenará igualmente fundiciones nuevas desde el próximo número.

Nada se omitirá, en fin, para que los señores suscriptores queden completamente satisfechos, tanto en la parte material, como en la intelectual del periódico.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de los hijos de Rodriguez, á 30 rs. al mes franco de porte.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Cátedra de rudimentos de Latinidad de la villa de Castrogeriz, con la dotacion de las rentas y efectos del Hospital que fué en dicha villa titulado de San Lázaro. Los interesados se presentarán ante el Ayuntamiento de dicha villa con los documentos que acrediten las circunstancias para la obtencion de dicha Cátedra, hasta el 5 de Febrero próximo: en la inteligencia que el examen ha de ser de leccion de una hora académica y argumento de otra, con puntos de 24 horas, sobre las cuatro partes de Latinidad, Sintaxis, Prosodia, Etimología y Ortografía, y tambien de la Retórica y sus tropos, parte del discurso judicial deliberativo y didactico.

—En Valladolid esquina á la calle de Olleros, Acera de San Francisco, casa n. 1.º, comercio de Don Máximo Cruz, compra toda clase de Créditos, sean Vales, Certificaciones, Atrasos de Guerra, Suministros, Escrituras de fincas compradas al Crédito público de los Monarcas &c. Los que gusten escribir por el Correo sobre venta de dichos papeles, franquearán las cartas.

—En la Plazuela de San Miguel, núm. 1.º, hay almoneda de libros. Estará abierta de diez á una por la mañana, y de tres á cinco por la tarde.